

ORDENANZA N° 220/2021

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00032, Sr. SCAVINO, MARCOS ANTONIO, DNI N° 29.687.531, CUIL 20-29687531-8, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83 has; 75 as; 67 cas; ubicada al Norte de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 26/06. El inmueble se designa como **Lote 14, Manzana 112**, conforme al anexo que se adjunta al presente. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 112 Manz. Oficial 112 P 14 Lote 14”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal **N°219/2011**.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 29/07/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 736/2021

DE FECHA 02/08/2021